emitió dictamen proponiendo al Pleno se adoptase el siguiente acuerdo:

- 1°.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Capitán Carlos Lagandara/Falangista Pedro Avellaneda/Paralela al Sol/Hermanos Cayuela.
- 2°.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARÁMETROS URBANÍSTICOS FINALES

.Superficie de la manzana: 561,07 m2

. Edificabilidad: 3,5 m2t/m2s

. Edificabilidad total en la manzana: 1.963,745 m2t.

Una vez la Asamblea tuvo conocimiento de los términos del debate y votación, en este punto, tras la lectura del dictamen de la comisión reseñado, y no habiendo lugar a las deliberaciones del asunto, por no participar en ellas ningún miembros corporativo, la Presidencia pasó el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, es decir, con los votos a favor de los veinticuatro miembros asistentes del total de veinticinco que conforman esta Asamblea, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del artículo 47.2.11), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general, significando que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso -administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 1 0.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso -administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso -administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 7 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

964.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. RAUL ROSA FORTES, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE OVIEDO, 17/INFANTA CRISTINA N° 61, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 11-03-2010 registrada al núm. 720 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SINLICENCIA EN CALLE OVIEDO Nº 17/INFANTA CRISTINA DE ESPAÑA Nº 61.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que como consecuencia de